

Sesión ordinaria del día 9 de Diciembre de 1953.

En la Casa Consistorial de S. Quirico de Barroca a nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas locales, previa la oportuna convocatoria, se reunieron los señores Concejales D. José Altimira Jlla, D. José Cruz Comas, D. Antonio Vinals Llado, D. Ramón Simón Prat, D. José Bofarull Miró y D. José Rovira Roca que constituyen la totalidad de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Salvador Sarrió Soler, que declaró abierta la sesión, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación D. Daniel Fuentesmilla Huerta.

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas desde la sesión anterior, procediéndose a la lectura del orden del día, documentos de la Alcaldía y demás dictámenes e informes y se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- PROYECTO Renovación pavimento Avd.^a y Ant.

nie.- Dada cuenta del presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas formado por el Sr. Arquitecto de este Municipio para la ejecución de la obra en proyecto de renovación del pavimento de la Avd.^a de José Antonio por íntegra lectura, de dichos documentos, como asimismo de las disposiciones de la ley de Régimen Local vigente, Reglamento de Obras y Servicios municipales y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de aplicación a este caso y enterados perfectamente todos los señores Concejales y satisfecha las dudas que se ocurrieron sobre la verdadera inteligencia de unas disposiciones con otras en su relación y concordancia, se pasó a discutir y votar los puntos siguientes:

Plano y pliego de condiciones.- Quedaron aprobados por unanimidad, pues satisfacen cumplidamente el propósito y objeto de la orden, digo de la obra.

Presupuesto.- También fue aceptado de entera conformidad el presupuesto de la obra, ascendente a la cantidad de 35.292'02 pesetas, para cubrir la cual existe crédito suficiente en el cap. 11 artº 3º del Presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1954, ya que dentro del actual no es posible llevar a cabo la subasta.

II.- Posesión del Alguacil.- A continuación se dio cuenta y la Corporación quedó enterada de que el Alguacil D. Pablo Olivé Nín, que desempeñaba el cargo interinamente, tomó posesión en propiedad ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento el día 13 de Noviembre último en virtud del nombramiento efectuado por el Consistorio el día 11 del propio mes.

III.- Concuerdo con el Sr. Arquitecto.- La Presidencia manifestó a los señores reunidos que, de acuerdo con lo que establece el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 procedió concertar la prestación de los servicios con el Arquitecto D. Francisco Terol que viene desempeñando dicho cargo en este Ayuntamiento desde el 10 de Agosto de 1952, toda vez que esta actividad no exige una dedicación primordial y permanente, y el Ayuntamiento acuerda autorizar al Sr. Alcalde D. Salvador Sarrís Soler para llevar a cabo el otorgamiento del contrato bajo las mismas condiciones en que se viene prestando actualmente el servicio.

IV.- Exención del impuesto D. Reales en la adquisición Servicio Aguas.- También se dio cuenta y la Corporación quedó enterada del acuerdo de la Dirección General de lo Contencioso del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de Noviembre último, en relación con la solicitud de este Ayuntamiento formulada en 10 de Agosto anterior, solicitando la exención

del Impuesto de Derechos Reales para la emisión del empréstito destinado a la adquisición del servicio de Abastecimiento de Aguas, como igualmente para los bienes que se adquirieran para este servicio, por el cual se declara incompetente para resolver sobre la exención solicitada, ya que la misma corresponde a los Abogados del Estado o Registradores de la Propiedad en su caso a examinar los documentos relativos a los actos o contratos sujetos o exentos del impuesto.

V.- Gratificaciones extraordinarias con motivo de Navidad.- El Sr. Alcalde Presidente manifestó a los señores reunidos que en años anteriores se había entregado a D. José Dos Pujol que presta el servicio de aseo del Matadero, y a D^a Josefa Cruz Vila encargada de la limpieza de estas oficinas, una gratificación de cincuenta pesetas a cada uno con motivo de las fiestas de Navidad y proponía a la Corporación se abonase igual gratificación en el año actual pues teniendo en cuenta además que se trata de dos personas necesitadas se haría una obra de caridad con las mismas al concederles esta cantidad que, aunque pequeña, les permitiría poder celebrar las tradicionales fiestas.

Asimismo proponía también se abonase otra gratificación equivalente a una mensualidad al Guarda rural D. Eleuterio Badillo pues aun cuando se trata que dicho señor por no tener el carácter de empleado de plantilla no tiene derecho como el resto de los funcionarios fijos a las gratificaciones establecidas por las disposiciones legales vigentes, entiende que en conciencia debe abonarsele dicha gratificación.

La Corporación, estimando muy lógicas las razones expuestas por la Presidencia, previa la discusión conveniente, acordó por unanimidad aprobar dichas propuestas para que se abone cincuenta pesetas a cada uno de los expresados José Dos y Josefa Cruz con cargo al Cap: 18 del Presupuesto ordinario por no existir otra consignación adecuada en el mismo, y setecientas pesetas al Guarda rural D. Eleuterio Badillo con cargo a la partida 36 del mismo presupuesto.

VI Jornal medio del bracero.- A los efectos de la R. I. C. de 15 de Diciembre de 1925 sobre jornal medio como elemento esencial en los expedientes de pobreza, de mozos sujetos al servicio militar con supuesto derecho de próroga de incorporación a filas de primera clase, y del examen

detenido de las circunstancias y ocupaciones de esta población y su respectiva remuneración, o pago, se acuerda fijar el tipo de jornal medio de un bragero de esta localidad en cuarenta pesetas y que por la Alcaldía se comuniquen a la Junta de clasificación y Revisión de esta provincia.

VII.- Servicio de Policía rural.- Se dió cuenta de que la Jefatura de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de este pueblo había participado de que el Servicio de Guardia rural que actualmente atiende este Ayuntamiento debía integrarse en dicha entidad por haber acordado solicitar su traspaso la Asamblea Plena de la misma en 30 de Noviembre último, y el Ayuntamiento visto lo que establece el artículo 57 de la Orden de 23 de Marzo de 1945, acuerda por unanimidad nombrar al Sr. Alcalde Presidente D. Salvador Sanio Soler y al Concejil D. Antonio Vinals Ilado, representantes del Ayuntamiento, para que lleven a cabo dicho traspaso que deberá efectuarse dentro del presente mes para que surta efecto desde primero de Enero del año próximo, traspasando al propio tiempo el armamento y personal encargado del servicio que pasará a depender de la Hermandad a partir de la expresada fecha.

VIII.- Policía urbana.- Fue examinada la instancia de fecha 4 del corriente que presentó en este Ayuntamiento D. Emilio Morist Duetis solicitando autorización para construir un pozo en terreno de su propiedad sito en la Colonia Castellort para alumbramiento de aguas para su consumo y el riego de la finca y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la autorización solicitada solamente en cuanto a la obra de apertura y entibado se refiere, sin perjuicio de las atribuciones de autoridad superior y dejando a salvo el derecho de terreno.

IX.- Placas para vehículos.- Teniendo en cuenta que las actuales placas para carros y bicicletas terminarán su vigencia a finales de este año, el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporación la necesidad de que se proceda a la adquisición de las que han de seguir a partir de 1.º de Enero próximo y la Corporación teniendo a la vista varios catálogos de casas constructoras acuerda por unanimidad encargar la construcción de cien placas para carro y cuatrocientas

para bicicletas a la casa "NORMA" de Barcelona por ser la que ofrece mejores precios y calidades de entre aquellos cuyos catálogos posee el Ayuntamiento, siendo el precio de las placas para carro el de 1'10 pts. unidad, y las de bicicleta 2'10 pts; acordando que dichas placas tengan vigencia solamente para el año 1954.

X.- Autorización para cobros en Hacienda. - También se acordó autorizar a D. Ramón Martí Roca, del Centro Jurídico Administrativo "Sulirachs" vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento perciba de la Hacienda Pública del Estado y se haga cargo de las siguientes cantidades: Novecientas setenta y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos por el concepto de Arbitrio Consumos de lujo mes de Noviembre de 1953 y mil cuatrocientas quince pesetas treinta y cinco céntimos por la participación del 10% de la contribución rústica y pecuaria del tercer trimestre de 1953.

XI.- Aprobación del padrón del arbitrio sobre vinos corrientes
Seguidamente se pasó a examinar el padrón del arbitrio sobre vinos corrientes formado para el actual ejercicio que asciende a once mil ochocientas noventa y tres pesetas y encontrándolo conforme acordaron por unanimidad prestarle su aprobación y que se exponga al público durante quince días para oír reclamaciones.

XII.- Facturas. - Fueron examinadas y se aprobaron las siguientes cuentas y facturas:

La cuenta de las conferencias telefónicas del mes de Noviembre que asciende a cuarenta y cuatro pesetas veinte céntimos.

Una factura de Pedro Seriola Llobet, de fecha 31 de Octubre que importa cuatrocientas tres pesetas, por trabajos varios de lampistería y material invertido en reparaciones efectuadas en los edificios de la Casa Consistorial y Escuelas Nacionales.

Otra factura de Jaime Bonafont Magen, de fecha 1 del corriente mes, por importe de cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos por trabajos de albañilería y materiales invertidos en una reparación efectuada en dependencias de la Casa Consistorial.

Otra id de la Editorial Rosas Bayar, por suministro de

modelación impresa y material de oficina, fecha 30 de Septiembre, importante seiscientos ochenta y siete pesetas cuarenta céntimos

Otra de Jaime Mas Sulirana, fecha 8 de los corrientes, por valor de ciento diez pesetas por suministro de leña y gastos de transporte para calefacción de las Escuelas Nacionales.

Otra factura de D. P. Montaner por poner quince céntimos de tela al Plano General de S. Quirico, importante treinta y cinco pesetas, de fecha 29 de Febrero de 1952.

Satisfacer a la Exma Diputación Provincial de Barcelona la cantidad de ciento treinta pesetas doce céntimos por la mitad del costo de extensión de los recibos de la contribución del año 1953 y accidental de 1952 con cargo al capítulo de imprevisos por no haber consignación adecuada en el Presupuesto.

Idem al Banco Hispano Americano de Sabadell una letra de cambio de noventa y seis pesetas por la suscripción anual al periódico de Sabadell.

Idem a la administración de El Consultor de los Ayuntamientos la cantidad de setenta y cinco pesetas importe del Reglamento de Contratación servido al Ayuntamiento, mas tres pesetas por gastos de correo

Satisfacer asimismo a la Hacienda Pública del Estado la cantidad de treinta y dos pesetas veintinueve céntimos por contribución urbana de edificios del Ayuntamiento como consecuencia de la liquidación practicada en virtud de investigación llevada a cabo recientemente.

Idem a D. Manuel Mateu por un volumen de la obra "Formulario Práctico de Administración Municipal" importante cien pesetas.

Idem a Energía Eléctrica de Cataluña S. A. la cantidad de ciento setenta y cinco pts. veintiseis céntimos por el fluido eléctrico servido para alumbrado y calefacción de dependencias municipales desde el 23 de Octubre al 20 de Noviembre últimos; cuatrocientas dos pesetas nueve céntimos por el alumbrado público del mes de Noviembre y veintiseis pts. tres céntimos por el fluido para el alumbrado de la casa n.º 3 de la Plaza del General Franco desde el 13 de Octubre al 1 del corriente mes

Aprobar también la cuenta de D.ª María Hernandez, de fecha 30 de Octubre por alojamiento facilitado a la Guardia Civil en los meses de Julio, Agosto, y Septiembre por un importe de

ciento veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

Aprobar asimismo la cuenta de efectos timbrados servidos al Ayuntamiento por el estancoero D. Eusebio Creus en el año actual importante trescientas ochenta pesetas.

XII - Partidas fallidas. - Seguidamente se somete a la Corporación el expediente que se ha instruido para declarar fallidas los débitos que en concepto de incoobrables, figuran en la relación de deudores que empieza con D. Juan Chelba y termina con D. Juan Trontera alcanzando la suma total de mil cuatrocientas treinta y dos pesetas noventa céntimos, correspondientes a las exacciones municipales de Guardería rural y Casa de rodaje pertenecientes al ejercicio de 1950 e impuesto sobre vinos de 1951.

Vistos los informes que en el expediente han emitido el Alcalde, el Secretario y el Interventor de esta municipalidad, de conformidad con los preceptos del vigente Estatuto de Recaudación, de los cuales se deduce claramente la insolvencia de los deudores relacionados, por las causas que en la relación inicial se hacen constar.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente tramitado y en su virtud declarar fallidos, por incoobrables, los débitos que figuran en la relación que se ha citado y por su total importe de mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas 50 céntimos.

No habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidos horas, de que certifico.

Sobre carpeta "treinta y dos" y "noventa y dos"

Jose Alvarado

Antonio Villar

Jose Alvarado

Jose Navas

Jose Creus

Daniel Fuenfuentes